

des finales para minimizar los arrastres por erosión hidráulica y se evitará el vertido directo de las aguas de lavado al río.

- Como medidas correctoras se enumeran las siguientes: Se rellenarán los huecos de la zona extraída, mediante tierras de préstamo y por encima una capa de 50 cm. De tierra vegetal; el aspecto final será similar al actual, pero con un rebaje de 1 metro por debajo de la cota actual.

En último lugar, y en lo que se refiere al calendario de ejecución, plan de vigilancia ambiental y presupuesto, se contempla lo siguiente: La restauración se hará progresivamente a medida que avanza la explotación; se ha establecido un periodo adicional de un año para completar la restauración, contado a partir de las labores extractivas; el presupuesto total asignado para la restauración es de cuatrocientas cuarenta y cinco mil (445.000) pesetas.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se procede a inscribir en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la Sociedad Publisher Navalmoral, S.L., con domicilio social en Navalmoral de la Mata.

De conformidad con el Decreto 203/2000, de 26 de septiembre, por el que se crea el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 2485/1998, de 13 de noviembre, relativo a la regulación del régimen de franquicia.

Visto el expediente, a propuesta del Servicio de Comercio Interior, esta Dirección General de Comercio

RESUELVE

1. Inscribir a la Sociedad Publisher Navalmoral, S.L., con domicilio social en Navalmoral de la Mata (Cáceres), en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Asignar como número de inscripción registral el EX 004 F/14.
3. Dar traslado de la presente al Registro de Franquiciadores creado por Real Decreto 2485/1998, de 13 de noviembre, según lo dispuesto en el artículo 3.º3, apartado a, del Decreto 203/2000, de 26 de septiembre, por el que se crea el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 9 de noviembre de 2001.

El Director General de Comercio,
LEOPOLDO GUTIERREZ PEREZ

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se procede a inscribir en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la Sociedad Horno Santa Eulalia, S.L., con domicilio social en Mérida.

De conformidad con el Decreto 203/2000, de 26 de septiembre, por el que se crea el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 2485/1998, de 13 de noviembre, relativo a la regulación del régimen de franquicia.

Visto el expediente, a propuesta del Servicio de Comercio Interior, esta Dirección General de Comercio

RESUELVE

1. Inscribir a la Sociedad Horno Santa Eulalia, S.L., con domicilio social en Mérida (Badajoz), en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Asignar como número de inscripción registral el EX 003 F/13.
3. Dar traslado de la presente al Registro de Franquiciadores creado por Real Decreto 2485/1998, de 13 de noviembre, según lo dispuesto en el artículo 3.º3, apartado a, del Decreto 203/2000, de 26 de septiembre, por el que se crea el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 9 de noviembre de 2001.

El Director General de Comercio,
LEOPOLDO GUTIERREZ PEREZ

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006994-000000.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iber-